



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 132/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **ARTURO NAVARRO JÁQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 07 de octubre del 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 132/2019, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"PRIMARIA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe **\$775,006.62 (Setecientos setenta y cinco mil seis pesos 62/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de **69 días naturales**, debiendo iniciarlos el **07 de octubre de 2019** y terminarlos a más tardar el **14 de diciembre de 2019**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal al Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM) 2019, aprobado mediante el oficio 2019-2K01619-A-3785 de fecha 13 de septiembre de 2019 y, que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2019-PDM-FED-AT-014, de fecha 24 de septiembre de 2019, emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.



I.4.- De igual forma, **“EL CONTRATISTA”** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por monto y plazo al contrato de Obra Pública No. 132/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 107 del reglamento vigente. Lo anterior debido a que se le ordenaron trabajos no contemplados en el catalogo original y el cual se incluye en la siguiente partida:

1.- Muro de Mampostería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 11 de diciembre de 2019, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 34 días naturales adicionales, emitida por el encargado de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

1.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. “EL MUNICIPIO” DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **“PRIMARIA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA”**, por un importe adicional de **\$93,333.17 (Noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 17/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **17 de enero del 2020**.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2019, aprobados mediante oficios; No. 2019-2K01619-A-3785 de fecha 13 de septiembre de 2019, 2019-PDM-FED-AT-014 de fecha 24 de septiembre de 2019, 2019-PDM-FED-AT-M/021 de fecha 04 de diciembre 2019 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma y se encuentra previsto en el oficio de suficiencia presupuestal autorización No. 2019-PDM-AT-108, de



fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **12.04%** del monto pactado y el **49.27%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. 132/2019.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.5 consistentes en: Muro de Mampostería de la obra: **“PRIMARIA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$93,333.17 (Noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 17/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$868,339.79 (Ochocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 79/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **17 de enero del 2020**, en razón de los 34 días naturales adicionales convenidos, para lo cual



“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con las declaraciones No. II.1 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: **“EL CONTRATISTA”** se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 132/2019, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "PRIMARIA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA", celebrado el 11 de diciembre de 2019.